



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 1/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE ENERO DE 2019.

1.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

1.1. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid en el procedimiento de autorización de entrada en domicilio 400/2018. Demandante: Dª ().*

Ac. 1/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada de dicha resolución.

2º.- No recurrir dicho auto.

3º.- Instar autorización de entrada al inmueble sito en la Avenida de Atenas, nº 46, de Las Rozas de Madrid, mediante resolución que, a tal efecto, dicte el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno.

2.- CONTRATACIÓN.

2.1. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de construcción de “Restauración paisajística en la urbanización Coruña 21 y Cruz Verde”, expte. 2019001OBR.

Ac. 2/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de construcción de “Restauración paisajística en la urbanización Coruña 21 y Cruz Verde”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 288.655,72 €, excluido IVA y 349.273,42 €, incluido IVA.

2.2. Declaración de caducidad del expediente de resolución de contrato suscrito con Orange Espagne, S.A. para la prestación del servicio de “Acceso a la red pública de comunicaciones”, expte. 2017024SER.

Ac. 3/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Declarar caducado el expediente de resolución de contrato de “Acceso a la red pública de comunicaciones”, por “la realización de los trabajos de forma no continua o manifiestamente irregular”, incoado a Orange Espagne S.A.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la responsable municipal del contrato, con el fin de que determine la apertura o no de nuevo expediente sancionador por los hechos que motivaron la iniciación del expediente que ahora se declara caducado.

2.3. Declaración de caducidad del expediente de resolución de contrato suscrito con Elecnor Seguridad, S.L., para el suministro e instalación de cámaras de videovigilancia, expte. 2013008SUM.

Ac. 4/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Declarar caducado el expediente de resolución de contrato de suministro e instalación de cámaras de videovigilancia, incoado a Elecnor Seguridad S.L., iniciado el día 28 de septiembre de 2018.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la responsable municipal del contrato, con el fin de que determine la apertura o no de nuevo expediente sancionador por los hechos que motivaron la iniciación del expediente que ahora se declara caducado.

2.4. Medición general de las obras de “Remodelación del campo de fútbol del Polideportivo de la Dehesa”, expte. 2018001.4OBR.

Ac. 5/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Remodelación del campo de fútbol del Polideportivo de la Dehesa”, que arroja un saldo a favor del contratista Fieldturf Poligras S.A. de la cantidad de 5.826,55 €, incluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

2.5. Autorización relativa a la medición general de las obras de “Reforma de instalaciones deportivas, lote 5: Remodelación del campo de rugby en El Cantizal”.

Ac. 6/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar la variación del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las mediciones por un importe superior al 5% y, en todo caso, inferior al 10%, por las razones contenidas en los informes obrantes en el expediente.

3.- URBANISMO.

3.1. Escritos de alegaciones al expediente de disciplina urbanística 2017/25DU/188.

Ac. 7/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Primero.- Admitir a trámite, los escritos de oposición puestos de manifiesto por (*), con D.N.I. (*); con nº de Registro General de Entrada 13625 y 15591, al haberse presentado dentro del plazo conferido.

Segundo.- Desestimar íntegramente las alegaciones realizadas en base a los antecedentes, consideraciones y fundamentaciones jurídicas expuestas.

Tercero.- Ordenar a D^a (*), la demolición de las construcciones objeto del presente expediente “caseta sin guardar retranqueos”.

Cuarto.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

Quinto.- Apercibir a la interesada, que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender a lo señalado en el apartado anterior, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo se dará cuenta al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que proceda.

Sexto.- Notificar la resolución a los interesados en el procedimiento, a la Policía local y a los servicios de inspección municipales, para que acudan al citado emplazamiento, una vez concluido el plazo voluntario para proceder a la demolición de las obras, con la finalidad de que se compruebe su ejecución y en los términos que se ha procedido, teniendo que dar cuenta a los servicios jurídicos de Disciplina Urbanística del resultado de la inspección con la finalidad de que se procedan a realizar los trámites que correspondan. Así mismo se dará cuenta al servicio de licencias.

Séptimo.- Dar traslado a los Servicios Jurídicos competentes, con la finalidad de que se tramite en su caso, la incoación de Procedimiento Sancionador.

4.- CONCEJALÍAS.

4.1. Expediente de ejecución de la sentencia núm. 586/2018 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (procedimiento ordinario 34/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid núm. 14).

Ac. 8/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Anular la deuda con núm. de referencia 1500121223, por importe principal 30.339,93 €, por el concepto Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en cumplimiento de la sentencia 586/2018 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (procedimiento ordinario 34/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Madrid), demandante: D. (*).

4.2. Modificación de las bases y convocatoria de subvenciones para el comercio minorista y hostelero de la calle Real y aledañas, motivadas por las obras de la calle Real y transversales.

Ac. 9/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Modificar la base tercera de la convocatoria, sustituyendo la fecha de 31 de enero de 2018, por la fecha de publicación de la convocatoria de las bases.

URGENCIAS.

Adjudicación del servicio de “Pasacalles y Monitores para la Cabalgata de Reyes 2019). Lote 1: Pasacalles”, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018039.1SER.

Ac. 10/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D), la cantidad de 70.167,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “PASACALLES Y MONITORES PARA LA CABALGATA DE REYES 2019” (DOS LOTES. LOTE 1: PASACALLES)”, a Globaleventus Producciones S.L., en la cantidad de 57.990,00 €, IVA excluido, con las siguientes mejoras:

- Se incrementa en 2 pasacalles sobre el mínimo de 10 exigidos.
- Variedad de los pasacalles: Se incrementan en 10 por cada pasacalles ofertado para efectuar la elección correspondiente, sobre el mínimo de 12 exigidos.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 de la LCSP se informa que:

- Ha sido admitida la única oferta presentada a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación.

5º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Juventud.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios de titularidad municipal”, expte. 2018016SER.

Ac. 11/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Declarar desproporcionada la oferta presentada por FERMALUX S.A. por no haber justificado la misma.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 121.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose igual cantidad para los ejercicios 2020 y 2021.

4º.- Adjudicar a JOMAR SEGURIDAD S.L., mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Mantenimiento de los equipos e instalaciones contra incendios de titularidad municipal, en la cantidad de 107.595,00 € excluido IVA, por tres años de duración del contrato, por el mantenimiento integral preventivo de las instalaciones, así como al mantenimiento correctivo de las instalaciones a los precios unitarios contenidos en su oferta, hasta agotar, en el caso de que sea necesario el presupuesto base de licitación, siendo prorrogable dicho contrato hasta alcanzar una duración máxima de 4 años, con las siguientes mejoras:

- 5 cursos de formación anuales con las características contenidas en la prescripción 7ª del pliego de prescripciones técnicas.
- Entrega de guías rápidas de actuación.
- Inclusión, sin coste, de 3 centros municipales no incluidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en el contrato de mantenimiento.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido excluidas las ofertas presentadas por Integral de Vigilancia y Control S.L. y Odoan Servicios S.A., por superar el presupuesto base de licitación; y la presentada por Fermalux S.A. por estar incurso en baja desproporcionada y no haber presentado escrito de justificación de la misma.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

6º.- Designar responsable del contrato al Técnico Municipal, D. (*).

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que otorgue contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin haber sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.